

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMIN.Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

CONCÓN, 20 JUN 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1586

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Solicitud de Convenio de Pago N°33 año 2017, presentada por MARCELA MAGDALENA GALLARDO ORELLANA, Cédula de Identidad N°12.221.917-8, con domicilio en Uno Oriente 1240, Bk.B, Depto.303, para pagar deuda de Aseo Domiciliario, correspondiente al año 2015.

2.- La Solicitud de Convenio de Pago N°34 año 2017, presentada por ESTER DE LAS MERCEDES QUEZADA DÍAZ, Cédula de Identidad N°5.813.015-K, con domicilio en Pedro de Valdivia 211, casa 203, para pagar deuda de Aseo Domiciliario, correspondiente desde la 1ª cuota del año 2014 a la 1ª. cuota del año 2017.

VISTOS: Las Disposiciones Transitorias de la Ley N°20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N°33 año 2017, del Departamento de Rentas Municipales, efectuado entre la MUNICIPALIDAD DE CONCÓN y la Sra. MARCELA MAGDALENA GALLARDO ORELLANA, Cedula de Identificación N°12.221.917-8, domiciliada en Uno Oriente 1240, Bk.B, Depto.303, de esta comuna, para pagar deuda por Derecho de Aseo Domiciliario de la propiedad Rol N°0310100073, correspondiente al año 2015 y Convenio de Pago N°34 año 2017, presentada por ESTER DE LAS MERCEDES QUEZADA DÍAZ, Cédula de Identidad N°5.813.015-K, con domicilio en Pedro de Valdivia 211, casa 203, para pagar deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad Rol N°0321100043, correspondiente desde la 1ª cuota del año 2014 a la 1ª. cuota del año 2017.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

EAO/NAN/nan.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Depto. Adm. y Finanzas
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		